

Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0011-CIRCULAR

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Asunto: DRSP - Nómina de Alumnos en Planificaciones para Centros

Señor Abogado
Juan Andrés Carrión Robalino
Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada
MINISTERIO DEL INTERIOR

CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección conforme con el **artículo 22** de la **Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada** y, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0091 respecto al inicio y culminación de los cursos de formación y capacitación del personal de seguridad privada, considerando que se ha detectado ciertas irregularidades en el proceso de matriculación de estudiantes, como la no exigencia de ciertos requisitos previstos en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, en esta Dirección dispone lo siguiente:

1. Nómina de los alumnos en planificaciones académicas:

A partir de la presente fecha, todas las planificaciones académicas de cursos de Nivel I, Nivel II y especialidades deberán incorporar de manera **obligatoria el listado nominal de todos los estudiantes** que se matricularán, con sus nombres completos y números de cédula. La omisión de este requisito será causal para que la planificación o convocatoria solicitada no sea procesada ni aprobada.

Esta disposición permitirá optimizar y agilizar los trámites administrativos para la apertura de convocatorias, asegurando que la formación del personal de vigilancia y seguridad privada se desarrolle de manera eficiente, ordenada y transparente con trazabilidad clara de los estudiantes matriculados, lo que a su vez permite a esta Dirección ejercer un control efectivo y oportuno en el proceso académico.

2. Remisión obligatoria de nóminas para convocatorias pendientes:

Con el afán de atender las solicitudes de convocatorias pendientes, se dispone que, hasta el 1 de septiembre de 2025, todos los Centros de Formación y Capacitación del Personal de Vigilancia y Seguridad Privada remitan a esta Dirección la nómina completa de estudiantes en donde se incluya nombres completos y número de cédula sobre cada una de las convocatorias pendientes.

Para tal efecto, con el propósito de viabilizar su atención y aprobación, se deberá detallar el número de convocatoria, el número de Quipux con el que se solicitó la convocatoria y

Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0011-CIRCULAR

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

la fecha, el tipo de curso y los nombres de los estudiantes con el respectivo número de cédula conforme con el siguiente formato:

Nro. Convocatoria	Nro. de Quipux con el que se solicitó la convocatoria	Fecha Quipux	Tipo de curso	Nombre del estudiante	Nro. de cédula del estudiante

Para todos los documentos que sean remitidos por medio de Gestión Documental Quipux se debe indicar en el ASUNTO: Nombre del centro y el número de convocatoria o breve resumen del trámite solicitado.

La presente disposición permitirá optimizar el tiempo y reorganizar la carga laboral con el fin de brindar mayor celeridad en los trámites.

Se recuerda que incumplimiento de esta circular constituirá infracción administrativa conforme a lo previsto en el **artículo 85 de la LOVSP**.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito D.M., a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kerly Anahel Armas Luna

DIRECTORA DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA